



Asamblea General

Distr. general
29 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
35º período extraordinario de sesiones
24 de noviembre de 2022

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 24 de noviembre de 2022

S-35/1. Deterioro de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración y el Programa de Acción de Viena y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Recordando todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, incluidas la resolución 76/178 de la Asamblea, de 16 de diciembre de 2021, y la resolución 49/24 del Consejo, de 1 de abril de 2022,

Reafirmando la responsabilidad primordial de los Estados de respetar, proteger y hacer realidad todos los derechos humanos y libertades fundamentales en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y de garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas que se encuentren en sus territorios y estén sujetas a sus jurisdicciones,

Reafirmando también su firme compromiso con el pleno respeto de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Islámica de Irán,

Observando la preocupación por la actual situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en el contexto de las protestas tras la muerte bajo custodia de Jina Mahsa Amini, una joven detenida por violar supuestamente la ley sobre el velo obligatorio, expresada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, las entidades de las Naciones Unidas, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños y el Comité de los Derechos del Niño,

Expresando profunda preocupación por la reciente violenta represión de las protestas pacíficas por parte de las fuerzas de seguridad en la República Islámica de Irán, que incluye presuntas detenciones y encarcelamientos arbitrarios, violencia sexual y de género, uso excesivo de la fuerza, tortura y otros tratos inhumanos y desapariciones forzadas, así como la muerte de cientos de manifestantes pacíficos y miles de detenciones,

Profundamente preocupado en particular por las denuncias de detenciones arbitrarias, encarcelamientos y abusos físicos, psicológicos y sexuales contra mujeres y niñas en la República Islámica de Irán por ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales,



Reafirmando su compromiso inquebrantable con los derechos humanos de todas las mujeres y niñas de la República Islámica de Irán y su compromiso con su derecho a una participación plena, igualitaria, efectiva y significativa en todas las esferas de la vida,

Alarmado por los informes que denuncian detenciones arbitrarias de niños en relación con las protestas, incluidas en redadas en las escuelas, y el encarcelamiento de niños en “centros psicológicos”, y destacando la obligación de la República Islámica de Irán de cumplir la Convención sobre los Derechos del Niño,

Profundamente preocupado por los informes sobre la detención y el encarcelamiento arbitrarios de miembros de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, con el fin de restringir su derecho a participar en protestas pacíficas u organizarlas, y por los informes que denuncian la presentación de cargos que conllevan la pena de muerte contra manifestantes por delitos que no son los más graves,

Profundamente preocupado también por los informes sobre las restricciones a las comunicaciones que afectan al uso de la telefonía fija y móvil, incluidos los cortes de Internet y el bloqueo de las plataformas de medios sociales, que socavan el ejercicio de los derechos humanos, entre ellos los derechos a la libertad de opinión, de expresión, de reunión pacífica y de asociación,

Destacando la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos, que es fundamental para prevenir nuevas violaciones, y recordando la obligación de la República Islámica del Irán de garantizar investigaciones prontas, efectivas, independientes, transparentes e imparciales de todas las presuntas violaciones de los derechos humanos,

1. *Deplora profundamente* la violenta represión de las protestas pacíficas, que ha provocado la muerte de cientos de personas, entre ellas decenas de niños y un número desproporcionado de personas pertenecientes a minorías, y la detención de miles de personas en relación con las protestas en todo el país tras la muerte en detención de Jina Mahsa Amini el 16 de septiembre de 2022;

2. *Insta* al Gobierno de la República Islámica del Irán a que respete, proteja y haga efectivos los derechos humanos y a que adopte todas las medidas necesarias para poner fin e impedir las ejecuciones extrajudiciales y otras formas de privación arbitraria de la vida, las desapariciones forzadas, la violencia sexual y por razón de género, las detenciones y encarcelamientos arbitrarios y la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, entre otros contra manifestantes pacíficos;

3. *Exhorta* al Gobierno de la República Islámica del Irán a que ponga fin en la ley y en la práctica a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas en la vida pública y privada y a que garantice todos los derechos humanos, incluidos los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica, de asociación y de religión o de creencias;

4. *Exhorta también* al Gobierno de la República Islámica del Irán a que ponga fin a la intimidación y el acoso dirigidos contra las víctimas y los supervivientes y sus familias y a que garantice su acceso a la verdad, la justicia y al resarcimiento, incluidas reparaciones, y a que garantice también que los autores rindan plenamente cuentas de sus actos, de conformidad con las garantías de un juicio imparcial previstas en el derecho internacional de los derechos humanos;

5. *Reitera* la urgente necesidad de que el Gobierno de la República Islámica del Irán restablezca plenamente el acceso a Internet y subraya la importancia de mantener un acceso libre, abierto, interoperable, fiable y seguro a Internet en todo el país, lo que contribuye al ejercicio de las libertades de opinión, expresión y reunión;

6. *Insta* al Gobierno de la República Islámica del Irán a que coopere plenamente con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en particular concediendo un acceso libre, pleno y sin trabas al territorio del país, incluido el acceso sin trabas a todos los lugares de detención, y a que coopere plenamente con los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados de las Naciones Unidas;

7. *Decide* establecer una misión internacional independiente de investigación de los hechos, hasta la clausura del 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que será designada por el Presidente del Consejo, con el siguiente mandato:

a) Investigar de forma exhaustiva e independiente las presuntas violaciones de los derechos humanos en la República Islámica del Irán relacionadas con las protestas que comenzaron el 16 de septiembre de 2022, especialmente en lo que respecta a las mujeres y los niños;

b) Establecer los hechos y las circunstancias en torno a las presuntas violaciones;

c) Recoger, consolidar y analizar las pruebas de dichas violaciones y preservar las pruebas, entre otras cosas con vistas a la cooperación en cualquier procedimiento legal;

d) Colaborar con todas las partes interesadas, incluido el Gobierno de la República Islámica del Irán, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones de derechos humanos y la sociedad civil;

8. *Solicita* a la misión internacional independiente de investigación de los hechos que presente oralmente información actualizada al Consejo de Derechos Humanos durante un diálogo interactivo en su 53º período de sesiones y que presente al Consejo un informe completo sobre sus conclusiones durante un diálogo interactivo en su 55º período de sesiones;

9. Exhorta al Gobierno de la República Islámica del Irán a que coopere plenamente con la misión internacional independiente de investigación de los hechos, conceda un acceso sin obstáculos al país sin ningún tipo de demora y facilite a los miembros de la misión de investigación de los hechos toda la información necesaria para permitir el correcto cumplimiento de su mandato;

10. *Solicita* que el mandato se haga efectivo inmediatamente, y solicita al Secretario General que proporcione todos los recursos y conocimientos especializados necesarios para que la misión de investigación de los hechos pueda cumplir su mandato, y solicita a la Oficina del Alto Comisionado que preste el apoyo administrativo, técnico y logístico que se requiera para aplicar las disposiciones de la presente resolución.

*Segunda sesión
24 de noviembre de 2022*

[Aprobada en votación registrada por 25 votos contra 6 y 16 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Benin, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Japón, Libia, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Somalia, Ucrania.

Votos en contra:

Armenia, China, Cuba, Eritrea, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, India, Indonesia, Kazajstán, Malasia, Malawi, Mauritania, Namibia, Qatar, Senegal, Sudán, Uzbekistán.]